

INFORME DE AUDITORÍA  
DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Fundació de la Comunitat  
Valenciana "Observatori Valencià del  
Canvi Climàtic"

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Al Patronato de FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA "OBSERVATORI VALENCIA DEL CANVI CLIMÀTIC", por encargo de su Vicepresidente

1. Hemos auditado las cuentas anuales de FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA "OBSERVATORI VALENCIÀ DEL CANVI CLIMÀTIC" que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2016, la cuenta de resultados, la memoria económica y la memoria de actividades fundacionales correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Con fecha 19 de abril de 2017 emitimos nuestro informe de auditoría independiente al respecto en el que expresamos una opinión con salvedades. En dicho Informe se describen las responsabilidades del Vicepresidente del Patronato en relación con las cuentas anuales formuladas y del Auditor en relación a la opinión de auditoría expresada.

2. En relación con dicho examen hemos llevado a cabo asimismo un análisis del cumplimiento de la legalidad vigente de aplicación por parte de FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA "OBSERVATORI VALENCIÀ DEL CANVI CLIMÀTIC". Dicho examen ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos más relevantes de la siguiente legislación:
  - a. Legislación y normativa aplicable en materia de contratos del Sector Público:
    - Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en particular, lo establecido en los artículos 189 y siguientes) así como, en su caso, la legislación sectorial específica en materia de contratación, y la aplicación de la Directiva 2014/24 sobre contratación pública.
  - b. Legislación en materia de procedimiento presupuestario y control:
    - Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
    - Real Decreto 500/1990, que desarrolla la Ley 39/1988 en materia de presupuestos (en particular artículos 111 a 114 en relación con la formación del presupuesto).
  - c. Legislación en materia del personal al servicio del sector público local y, en concreto la aplicación de las siguientes disposiciones:
    - Gastos de personal: artículos 19, 20 y disposiciones adicionales décima quinta y décima sexta de la Ley 48/2015, de 29 de octubre (Presupuestos Generales 2016)
    - Acceso: artículos 55 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
  - d. Normativa en materia de retribuciones en los contratos mercantiles y de alta dirección del sector público local y número máximo de miembros de los órganos de gobierno (DA 12 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora

Calle Colón, 1 - 7ª planta  
46004 VALENCIA  
Tel: 963 524 611  
Fax: 963 942 885  
auditoria@fidesmv.es

de las Bases de Régimen Local, redacción introducida por el artículo 1 de la Ley 27/2012, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).

- e. Legislación en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en especial sobre los siguientes aspectos:
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ( con especial atención a los Arts.3.3, 4, 5 y 7.3)
  - Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, que modifica la anterior.
  - Artículo 4.2 del RD 1463/2007 de 2 noviembre (Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria).
  - Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en L.O.2/2012, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
  - Operaciones de crédito. Artículos 48 y siguientes del RDL 2/2004 (TRLRHL), art.20.2 del RDL 3/2011 (TRLCSP)
  - Disposición Adicional 9ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción introducida por el artículo 1 de la Ley 27/2012, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local
  - Disposición Adicional Tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en su nueva redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo
  - Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, en su aplicación a las entidades locales.
- f. Normativa mercantil:
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital
  - Ley 25/2011, de 1 de agosto, de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital y de incorporación de la Directiva 2007/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas.
  - Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo
  - Ley 15/2010, de 5 julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

g. Normativa contable:

- Plan General de Contabilidad
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.

h. Normativa fiscal y laboral:

- Ley del Impuesto sobre Sociedades
- Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sus normas de desarrollo
- Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido y sus normas de desarrollo
- Ley de la Seguridad Social y sus normas de desarrollo
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

i. Normativa en materia de transparencia:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

3. Como resultado de nuestra revisión y en base al alcance del trabajo descrito en el párrafo 2, excepto por los efectos que pudieran derivarse de las situaciones descritas en el Anexo adjunto, no se han detectado otros incumplimientos significativos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016 por parte de FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA "OBSERVATORI VALENCIÀ DEL CANVI CLIMÀTIC" de la normativa descrita en el párrafo 2 anterior. Sin embargo, dada la naturaleza del examen realizado, esta opinión no es una aseveración sobre el cumplimiento en la totalidad de las restantes actividades realizadas por la Fundación con la normativa descrita.

**fides AUDITORES, S.L.P.**



Juan Carlos Torres Sanchis  
Socio-Auditor de Cuentas

Valencia, 19 de abril de 2017

**FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA "OBSERVATORI VALENCIA DEL CANVI CLIMÀTIC".****Auditoria de Cumplimiento de la Legalidad del ejercicio 2016****Trabajo realizado****Gastos de Personal****Retribuciones**

Según se establece en el artículo 19 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado, durante el 2016 las retribuciones del personal al servicio del sector público, no pueden experimentar incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Al inicio del ejercicio 2016 la Fundación no contaba con personal contratado, siendo el único coste de personal del mes de enero la devolución del 50% de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, suprimida por el Real Decreto ley 20/2012, tal y como se establece en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 48/2015 de 29 de octubre.

**Contratación de personal**

Según se establece en la Disposición Adicional Décima Sexta, de la Ley 48/2015 de 29 de octubre sobre la contratación del personal de las fundaciones del sector público en 2016, las fundaciones públicas podrán realizar contratos indefinidos con un límite del 50 por ciento de su tasa de reposición, calculada conforme al artículo 20.Uno.4 de la mencionada ley. Así pues, el 50 por ciento de la tasa de reposición así calculada asciende a 1 empleado con contrato indefinido. No obstante, hemos comprobado que al final del ejercicio 2016 el número de personas contratadas con contrato indefinido asciende a 3. A este respecto cabe matizar que si bien el número de personas contratadas a cierre del ejercicio 2016 supera las contratadas en el ejercicio anterior así como la tasa de reposición, el coste de personal anual de la Fundación ha disminuido en un 28%.

Cabe mencionar al respecto, que con fecha 13 de noviembre de 2015, se formalizó un convenio de colaboración entre la Fundación de la Comunitat Valenciana "Observatori Valencia del Canvi Climàtic" y la Fundación Inndea en el cual se acordó un uso compartido de recursos, tanto humanos como materiales, sin establecerse remuneración económica alguna.

**Procesos de selección**

Tal y como avanzamos en el párrafo anterior, la Fundación ha realizado tres nuevas contrataciones en el ejercicio 2016, del análisis de la documentación aportada se desprende lo siguiente:

- No existen Instrucción de Contratación para el Personal debidamente aprobadas por el órgano competente. No obstante, hemos verificado que se han publicado las correspondientes convocatorias para cada uno de los puestos de trabajo ofertados.
- La Fundación ha dado publicidad de las mencionadas convocatorias a través de su página web, estableciendo un plazo de presentación de ofertas de 22 días naturales.
- No hemos obtenido documentación que acredite la puntuación otorgada a cada uno de los candidatos ni el cumplimiento de los requisitos que se detallan en la convocatoria. No obstante hemos comprobado la existencia de actas de valoración para cada una de las fases en las que se instrumentaliza el proceso de selección, firmadas por personal competente para la valoración del candidato.
- Hemos verificado la formalización de los contratos con el personal seleccionado, siendo éste el de mayor puntuación global del proceso de selección. así como que la remuneración establecida en el contrato es la efectivamente pagada a los empleados. No obstante mencionar que la remuneración no se indicaba en las bases de convocatorias publicadas.

### **Transparencia, acceso a la información y buen gobierno**

De acuerdo a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las fundaciones del Sector Público que integran la Administración Local, publicarán de forma periódica y actualizada la información relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública. Dicha información, según se establece en el artículo 5, será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados.

A fecha del presente informe, se ha podido comprobar que en la página web de la Fundación figuran publicadas las Directrices de Contratación así como las Cuentas Anuales e Informes de Auditoría y de Legalidad del ejercicio 2014, quedando las Cuentas Anuales e Informes de Auditoría y de Legalidad del ejercicio 2015, así como el resto de información obligatoria detallada en los artículos. 6 y 8 del citado texto pendiente de publicar, sin que seamos conocedores de la justificación de la existencia de circunstancias que constituyan límites al derecho de acceso regulados en los artículos 14 a 16 de la citada Ley. Así pues la información no publicada es la siguiente:

- Cuentas anuales e Informes de Auditoría y de legalidad del ejercicio 2015.
- La normativa que le es de aplicación.
- Identificación de los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.
- Contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se han publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento, la identidad del adjudicatario así como las modificaciones del contrato.
- Datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.

- Relación de convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, etc.
- Las retribuciones percibidas anualmente por lo saltos cargos y máximos responsables de la Fundación e indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo.

### **Contratación**

#### **Instrucciones Internas de Contratación**

El texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) exige en sus artículos 191 y 192 a las entidades que no tengan el carácter de Administraciones Públicas la aprobación de unas instrucciones de obligado cumplimiento en su ámbito interno, que regulen los procedimientos de contratación de forma que quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confiabilidad, igualdad y no discriminación, así como que el contrato se adjudique a quien presente la oferta económicamente más ventajosa.

Hemos analizado las Normas Internas de Contratación de la **FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA "OBSERVATORI VALENCIA DEL CANVI CLIMATIC"** aprobadas en el Patronato de la Fundación el 13 de noviembre de 2015, sobre las que proponemos las siguientes recomendaciones:

1-. En las instrucciones no figura la obligación y el procedimiento a seguir para justificar las necesidades previas a satisfacer el contrato en base al artículo 22 del TRLCSP, según el cual se establece que las necesidades a cubrir deben determinarse con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento de adjudicación.

2-. En las instrucciones no consta de forma expresa el procedimiento de modificación de contratos y sus requisitos, así como el de las prórrogas o rescisiones.

La totalidad de los gastos llevados a cabo en el ejercicio se corresponden con contratos menores.

Los expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2016 facilitados por la Fundación son los siguientes:

| Nº      | Objeto Contrato/gasto   | Importe adjudicación (B.I.) | Adjudicatario   |
|---------|---|-----------------------------|---|
| 2/2016  | 2-1/2016: Catering Jornada Modelo Energético  | 770,00                      | Blyebell cofee co.  |
|         | 2-2/2016: Jornada de Modelo Energético  | 9.692,90                    | AEIOLUZ Evolución Energética  |
| 3/2016  | Huella de Carbono   | 5.130,00                    | Actio Servicio de Promoción de Actividades Educativas, S.L            |
| 4/2016  | Contrato menor Ruta ciclista, Huellas de Carbono, Talleres y Ludotecas                          | 4.800,00                    | Oliver Diseño, S.L  |
| 5/2016  | Teatro Títeres  | 825,00                      | Entucole didactica en Escena  |
| 6/2016  | Teatro Infantil   | 860,00                      | A la Lluna, Art i Entorn  |
| 7/2016  | Cuentacuentos con tematica medioambiental   | 800,00                      | Disparatario  |
| 8/2016  | Cuentacuentos 3 sábados mes de diciembre  | 1.050,00                    | Trotacuentos Asociacion Cultural                                      |
| 9/2016  | Alquiler de una bicicleta para 7 personas   | 400,00                      | Vicente Marzal (Todo Globo)   |
| 10/2016 | Contratación Monitores "I Encuentro de Asociaciones de Medio Ambiente" y "Feria de la Albufera" | 235,00                      | Educo   |
| 11/2016 | Taller de Egagrópilas; el CSI de la naturaleza  | 150,00                      | Societat Valenciana de d'Ornitologia                                  |
| 12/2016 | Expo-Jove   | 13.150,00                   | Actio Servicio de Promoción de Actividades Educativas, S.L            |
| 13/2016 | Connvenio Somival Sociedad Micologica   | 1.300,00                    | Somival   |
| 14/2016 | Escuela de Navidad  | 2.835,00                    | Educo   |
| 15/2016 | Teatro Infantil de animacion y educacion medioambiental   | 1.700,00                    | Teatro Mila F R   |
| 16/2016 | Taller de Mantenimiento de Bicicletas   | 962,50                      | Serbicis.com  |
| 17/2016 | Huella de Carbono   | 10.990,00                   | Manuel Oliver / Actio Servicio de Promoción de Actividades Educativas |
| 18/2016 | Folleto de Consejos de Buenas prácticas   | 1.451,88                    | Imprenta Romeu, S.L.  |
| 19/2016 | Merchandising   | 2.345,00                    | Jose Mª Barrachina, S.L.  |
| 20/2016 | Talleres de Separación Selectiva de Residuos  | 600,00                      | Actio Servicio de Promoción de Actividades Educativas, S.L            |
| 21/2016 | Cuenta cuentos de Talleres en Viveros   | 600,00                      | Disparatario  |
| 22/2016 | Talleres Navideños Infantiles en Pedannias y Juntas Municipales                                 | 1.360,00                    | Educo   |

Del análisis de la documentación aportada por la Fundación se desprende que la totalidad de los expedientes analizados, a excepción del expediente número 12/2016, están formados por:

- Propuesta de contratación en la que se establecen las necesidades a cubrir, firmada por el Vicepresidente de la Fundación.
- Resolución de contratación firmada por el Vicepresidente de la Fundación.
- Factura de los servicios contratados o materiales suministrados.

Para el expediente número 12/2016 hemos constatado, además de la documentación detallada anteriormente, la existencia de 3 ofertas.

Así pues, y según se establece en las directrices de contratación para los contratos menores, falta la siguiente documentación:



- Declaración responsable del proveedor de no estar incurso en prohibición de contratar.
- Además se establece que la adjudicación deberá publicarse en el perfil del contratante. No tenemos constancia de este hecho.

**Educo Servicios y Proyectos Educativos S.L.**

El 12 de agosto de 2014 se contrató con Educo Servicios y Proyectos Educativos S.L. los servicios de "monitores ambientales para cubrir el servicio de atención al público de las dependencias de la Fundación de la C.V. "Observatori Valencià del Canvi Climàtic". El vencimiento de este contrato se estipuló en dos años prorrogable a uno más. La adjudicación del mismo se revisó en el ejercicio correspondiente. El importe facturado en el ejercicio 2016 por estos conceptos asciende a 49.586,78 euros más el IVA correspondiente.